

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º.—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º.—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º.—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 ptas. al año; 200 semestre y 100 trimestre.
El pago es adelantado.
Se publica todos los días excepto los festivos.
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de Peste porcina africana en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Oviedo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del E." de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Limanes, señalándose como zona infecta dicho pueblo, y como zona sospechosa un radio de 25 kms. alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 31 de diciembre de 1963.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

Habiéndose presentado la epizootia de Peste porcina africana, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Piloña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del E." de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Villamayor y en Castiello, señalándose como zona infecta dichos pueblos, y como zona sospechosa

un radio de 25 kms. alrededor de cada uno de los focos.

Oviedo, 31 de diciembre de 1963. El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Piloña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del E." de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don José Marchargo Aladro, de Berones, señalándose como zona infecta dicho pueblo de Berones, y como zona sospechosa un radio de 25 kms. alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 7 de enero de 1964.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Gijón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del E." de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el barrio Las Quintanas de Ceares finca de don Horacio García

Gutiérrez señalándose como zona infecta dicho barrio, y como zona sospechosa un radio de 25 kms. alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 8 de enero de 1964.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Quirós, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del E." de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Luis Martínez, de las Chanas-Rebollada, señalándose como zona infecta dicho pueblo, y como zona sospechosa un radio de 25 kms. alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias.

Oviedo, 8 de enero de 1964.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Piloña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del E." de 25 de marzo), procede a la declara-

ción oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Jesús Viesca García, de El Orrín, y en la de don Faustino Freno Cueto, de Berones, señalándose como zona infecta dichos pueblos, y como zona sospechosa un radio de 25 kms. alrededor de cada foco.

Oviedo, 9 de enero de 1964.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianzas Anuncio

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de ensanche y acondicionamiento y riego asfáltico de la C. N. 630 de Adanero a Gijón, kms. 469 al 471 y p.k. 433 al 435, 446 al 448 y los kms. 456 al 459 de las que fue contratista don Germán Eguía Fernández, se pone en general conocimiento, para que por los órganos competentes o las personas que estén legitimados al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos de Madrid, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 7 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

Renovación reglamentaria de la Junta Provincial del Censo Electoral para el bienio 1964-1965.

Sesión del día dos de enero 1964. En la ciudad de Oviedo a dos de

enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Consejos del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, con la Presidencia del Excmo. señor don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Presidente de la Excm. Audiencia Territorial y de esta Junta Provincial del Censo Electoral; el Excmo. y Magco. señor don José Virgili Vinadé, Rector de la Universidad Literaria; don José Prieto Alvarez-Buylla, por el Ilustre Colegio Notarial; don José Reina Villarroel, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; don Balbino Alvarez y Fernández Asenjo, Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria; don José Luis Suárez González-Madera, Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería; don Fernando Campomanes Iglesias, Secretario del Sindicato Provincial del Combustible; don José Luis Arrieta Cueto, Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación, y don Ramón Hevia Mencía, Presidente del Sindicato Provincial de Cereales, ante mí, Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Excm. Diputación Provincial y de esta Junta Provincial del Censo Electoral, a los efectos de celebrar la Sesión previamente convocada para este día y hora.

Por el Secretario autorizante se dá lectura del artículo once de la Ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, así como del artículo trece de la propia Ley, que preceptúa la constitución de esta Junta cada dos años, correspondiendo en esta sesión hacerlo para los años mil novecientos sesenta y cuatro, mil novecientos sesenta y cinco, teniendo también a la vista la Real Orden de diecisiete de septiembre de mil novecientos siete y Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

En su consecuencia y dada cuenta de las representaciones, digo comunicaciones recibidas de las Entidades que según dichas disposiciones son llamadas a formar parte de la Junta Provincial del Censo Electoral, como Vocales, el señor Presidente declara constituida la Junta, para el bienio mil novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco, con las siguientes personas: Presidente: Excmo. señor don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vicepresidente: Excmo. y Mago. señor don José Virgili Vinadé, Rector de la Universidad Literaria.

Vocales: Excmo. señor don Antonio Fernández Rañada, Decano del Ilustre Colegio de Abogados.

Suplente: Don Emilio Solís Pando.

Ilmo. señor don Enrique de Linares y López Doriga, Decano del Ilustre Colegio Notarial. Suplente: Don José Prieto Alvarez-Buylla. Ilmo. señor don Rodrigo Uría Riu, Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística. Suplente: Don Antonio Mendoza Pedrezuela. Ilmo. señor Juan Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo. Suplente: Don Froilán Neira Andión. Señor don Isaac Alvarez Santullano y Alvarez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación. Suplente: Don Emilio Gallego Rodríguez. El señor don Julio Rojo Melero, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana. Suplente: Don José Reina Villarroel. Señor don Balbino Alvarez y Fernández Asenjo, Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria. Suplente: Don Angel Alvarez Cofiño. Señor don José Luis Suárez González Madera, Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería. Suplente: Don Antonio Carrasco Muñoz y Pérez de Isla. Señor don José Escotet Cerra, Presidente del Sindicato Provincial de la Pesca. Suplente: Don Francisco Nicolás Carbajal. Señor don Victorino Hurtado Sánchez, Presidente del Sindicato Provincial del Combustible. Suplente: Don Fernando Campomanes Iglesias. Señor don José Hommet y Días-Estébanez, Presidente del Sindicato Provincial del Metal. Suplente: Don Andrés Junquera García. Señor don José Luis Arrieta Cueto, Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación. Suplente: Don José Merino Carrueda. Señor don Angel Alvarez Morán, Presidente del Sindicato Provincial de Transportes. Suplente: Don Antonio Alonso Díaz. Señor don Ramón Hevia Mencía, Presidente del Sindicato Provincial de Cereales. Suplente: Don Manuel Alonso Díaz.

Secretario: Señor don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Excm. Diputación Provincial.

También se dá cuenta de que, en virtud de las atribuciones que la Circular de 26 de noviembre de 1907, confiere a las Juntas Provinciales, se ha publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de veinte de diciembre pasado, número doscientos noventa y ocho, la oportuna Circular de esta Provincia, ordenando la renovación de las Juntas Municipales del Censo Electoral para el bienio mil novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco.

Oviedo, 2 de enero de 1964.—El Presidente, Victoriano Ortiz Gómez Coronado.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE COLUNGA

Don Miguel Casado de Lozar, Secretario del Juzgado Comarcal, y como tal, de la Junta Municipal del Censo Electoral de Colunga.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta Municipal sobre renovación de la misma para el bienio 1964-1965, se levantó el acta que copiada literalmente dice así:

Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral que habrá de actuar en este término durante el bienio de 1964-1965.

En la villa de Colunga, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora de las doce, se reunieron previa convocatoria personal, bajo la presidencia de don Juan Martínez García, Juez Comarcal, y con mi asistencia, los señores designados por acta de primero de octubre de 1963, quienes han de constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de este término para el bienio 1964-1965, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y circular de la Junta Provincial de 20 de diciembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del mismo día, conforme consta en la convocatoria extendida al efecto, los señores asistentes quedan enterados del objeto de esta reunión, dándose por constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente: Don Juan Martínez García, Juez Comarcal propietario.

Vicepresidente 1.º: Don Saturnino Pérez Torre, Concejal.

Vicepresidente 2.º: Don Esteban Vallín Moreda, Jubilado del Estado.

Vocales propietarios: Don Avelino Fernández Margolles, Delegado Local de Sindicatos, don Pedro Pis Caveda, don Ramón Loy Ruiz y don José Bárcena Caldevilla (contribuyentes por rústica, urbana e industria).

Vocales suplentes: Don Leopoldo Fernández Alonso, don Segundo Bada Manjón y don Amador Llana Llana, (contribuyentes).

Secretario: Don Miguel Casado de Lózar, del Juzgado Comarcal.

Suplente: Don Juan Manuel Llamas Rodríguez, Oficial Habilitado.

Los reunidos quedaron posesionados en este mismo acto de sus cargos, y en tal estado, se dió por terminado, firmando la presente todos después del señor Presidente, de que certifico: Siguen las firmas y sello de la Junta.

Y para que conste, expido la presente en Colunga a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.— Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Langreo.

Certifico: Que el Acta que se remite es copia exacta del original.

En las Consistoriales de Langreo, a las once horas del día dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, reunida la Junta Municipal del Censo Electoral, bajo la presidencia del señor Juez don Rodolfo Díaz Arranz, el Secretario de la misma don Luis Pueyo Ayneto, y con asistencia de los vocales que al margen se expresan, se dió principio a la sesión.

Se da cuenta por el señor Secretario de la Circular de la Junta Provincial del Censo, ordenando la renovación de la Junta Local, y por el señor Presidente se manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, Decreto de 23 de septiembre de 1945, y circular leída anteriormente sobre renovación de la Junta.

Como consecuencia del carácter automático de ciertos cargos en razón de la función pública continúa como Presidente de la Junta el señor Juez Municipal titular de este término don Rodolfo Díaz Arranz, y como Secretario del que lo es del Juzgado Municipal don Luis Antonio Pueyo Ayneto, siendo designado como suplente del mismo el Oficial del Juzgado Municipal don Ramón Alonso González.

Seguidamente de conformidad con lo dispuesto con la Ley Electoral y por imperativo de la Junta don Ataulfo González Felgueroso por ser el Concejal de más edad, y como vicepresidente segundo resulta nombrado por elección de componentes de esta nueva Junta, a don Ceferino García Sanfrechoso, como Jefe del Gremio mixto de Industria y Comercio que es uno de los enviados en la relación de Sindicatos.

Conforme a las relaciones remitidas para integrar los componentes de la Junta, y conforme con el artículo 12 de la Ley Electoral, figuran los siguientes:

Como Concejal de mayor edad, don Ataulfo González Felgueroso que sustituye a don Francisco García Cabricano.

Por mayores contribuyentes, don Rufino García Fernández y don José González Rodríguez, que sustituyen a don Manuel Vallina Martínez y a don Agustín Fernández Noriega, y como suplentes de este mismo grupo los contribuyentes y siguiendo a la lista, don Manuel Fernández

Ramos, y don Laureano Nuñe Menéndez.

Por el grupo de Jefe u Oficial de Fuerzas Armadas, Jubilado, a don Modesto Hernández Bécares, que sustituye a don Honorio Gonzalo Casado, y como suplente a don Jacinto Robles Castro, ambos con la categoría de Capitán.

Por el grupo Sindical, a don Olegario Iglesias Fernández, como síndico de la Hermandad de Labradores y Ganaderos y a don Ceferino García Sanfrechoso, Jefe del Gremio Mixto de Industria y Comercio que sustituyen a don Antonio Martín Ramos. Siendo de señalar que don Olegario Iglesias Fdez., a sido nuevamente designado Síndico de esta Comarcal al haber sido reelegido, y por cuya circunstancia, no admite sustitución. Por otra parte de conformidad con la Ley y no existiendo más Síndicos en la relación remitida por Sindicatos, se completa para suplentes con mayores contribuyentes del Impuesto Industria y que conforme a la lista remitida lo son don José Antonio Cabricano Alvarez y don Méliz Martínez Martínez.

Por tanto, queda renovada la Junta Municipal del Censo y constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don Rodolfo Díaz Arranz.

Vicepresidente 1.º: Don Ataulfo González Felgueroso, como Concejal de más edad.

Vicepresidente 2.º: Don Ceferino García Sanfrechoso, del Grupo Sindical.

Como Vocales por mayores contribuyentes: Don Rufino García Fernández y don José González Rodríguez.

Como Jubilados de las Fuerzas Armadas: Don Modesto Hernández Bécares, Capitán del Cuerpo de Intendencia.

Por el Grupo de Síndicos, don Olegario Iglesias Fernández y el ya citado Vicepresidente don Ceferino García Sanfrechoso.

Seguidamente se da cese a los anteriores componentes de la Junta y posesión a los que renuevan y que ya quedan expresados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se acuerda se remita testimonio de la presente por medio de certificación, al Excmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Oviedo, y la presente original con la relación de componentes remitida por los distintos Organismos, formará cabeza para el expediente de la nueva Junta, firman todos los comparecientes, levantándose la Sesión a las doce horas, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe y certifico.

Para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Sama de Langreo, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LLANERA

Don Manuel Fierro Crespo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanera (Oviedo).

Certifico: Que en sesión celebrada el día de la fecha por la Junta Municipal del Censo Electoral, se acordó y extendió la siguiente:

Acta de renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral

En Llanera, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez de la mañana, se reúnen en sesión que preside el señor Juez de Paz don Jesús Fernández Alvarez, asistido de mí el Secretario, los señores que luego se dirán, al objeto de proceder a renovar la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanera para el bienio de 1964-1965, que determina la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y Decreto de 9 de septiembre de 1945, quedando la Junta constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Jesús Fernández Alvarez, Juez de Paz.

Vocal primero: Don Alfredo González Fernández, Concejal del Ayuntamiento de mayor edad. Vicepresidente.

Suplente: Don Enrique Isoba Rodríguez, Concejal del Ayuntamiento que le sigue en edad.

Vocal segundo: Don Gabriel Martínez Salgueiro, Funcionario de la Guardia Civil, Jubilado.

Suplente: Don Cayetano Ibáñez Porro, por igual concepto.

Vocales tercero y cuarto: Don Manuel Bobes Prado y don Manuel Manso Hevia, mayores contribuyentes por riqueza territorial.

Suplentes: Don Francisco González Díaz y don Jesús Fernández Díaz, por igual concepto.

Vocal quinto: Don Aurelio Alvarez Rodríguez, por la Delegación Local de Sindicatos, y

Suplente: Don José Manuel González Prado, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos. Prado, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Secretario: Don Manuel Fierro Crespo, que es el titular del Juzgado.

El señor Presidente declaró así constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanera para el bienio de 1964/1965, con las personas expresadas, acordando igualmente se

levante la presente acta, y se libren las oportunas Certificaciones para remitir a la Junta Provincial para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmando la presente con el propio señor Presidente todos los reunidos de que el Secretario certificó. J. Fernández, Alfredo González, E. Isoba, Gabriel Martínez Salgueiro, Cayetano Ibáñez Porro, Manuel Bobes, Manuel Manzo, J. Fernández, Francisco González, Aurelio Alvarez, José Prado, Manuel Fierro.—Rubricados todos.

Lo testimoniado es cierto y concuerda exacta y literalmente con su original al que me remito, y para que conste expido la presente, visada por el señor Presidente, en el lugar y fecha del acta.

Llanera, a dos de enero de 1964. El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE NAVA

Don Senén Menéndez Llerandi, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Nava.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de la fecha por esta Junta Municipal para su renovación conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y Decreto de 29 de septiembre de 1945, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel Fernández Noval, Juez de Paz de Nava.

Vocales: Don Miguel Hidalgo Fernández y don Matias Teresa Suárez, propietario y suplente, respectivamente, como Concejales de mayor edad.

Don Honorio Fernández Pacho, como Ex-Juez de Paz.

Don Adolfo Sánchez Parajón y don Aquilino Díaz Calleja, titular y suplente, respectivamente, en representación de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don José Antonio Criado Fernández y don Eladio Vega Calleja, titular y suplente, respectivamente, por el mismo concepto que los dos anteriores.

Don Ramón García Fernández y don Angel García Redondo, titular y suplente, respectivamente, en representación de los mayores contribuyentes por industrial.

Don Hugo Sánchez Fernández y don Antonio Ordóñez Sánchez, titular y suplente respectivamente, por el mismo concepto que los dos anteriores.

Don Plácido Diego Viado y don Luis González Fernández, en representación de la Delegación Local de

Sindicatos y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, respectivamente.

En la sesión citada, fueron designados Vicepresidente 1.º don Miguel Hidalgo Fernández y Vicepresidente 2.º don Plácido Diego Viado.

No se designaron suplentes para los Vocales don Plácido Diego Viado, don Luis González Fernández y don Honorio Fernández Pacho, por no tenerlos en los cargos en virtud de los cuales fueron llamados a formar parte de la junta.

Para que conste y a efectos de su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Nava a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN TIRSO DE ABRES

José Roca Seren, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Tirso de Abres, en la provincia de Oviedo.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de la fecha para la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral del bienio 1964-1965, se levantó el acta que copiada literalmente dice:

Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral

En la villa de San Tirso de Abres a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las once de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo la Presidencia de don Clemente Martínez Llenderozos, los señores que a continuación se expresan, a los que corresponde en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, formar la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, con arreglo al artículo 11 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y disposiciones dictadas al efecto:

Nombre y apellidos y concepto de la designación es como sigue:

Vocales propietarios

Don Atilano Lodos Legaspi, Concejal de mayor edad.

Don Eduardo Pérez Quiroga, Ex-Juez Municipal.

Don Manuel Corveiras Fernández, Mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Santos Miranda Rodríguez, Mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.



Don Luis Díaz-Sanjurjo Miranda
Corresponsal de Previsión Social.

Vocales suplentes

Don José Salas Trigo, Concejal
que sigue en edad al titular.

Don Ramón Gallo García, Ex-Juez
Municipal.

Don Francisco Arruñada Cotarelo,
Mayor contribuyente por inmuebles,
cultivo y ganadería, después del titular.

Don Julio Rodríguez Otero, Mayor
contribuyente por inmuebles, cultivo
y ganadería, después del titular.

No se hace designación de Vocal
Jefe de la Hermandad de Labradores
por ser el Presidente, ni de suplente
del Corresponsal de Previsión Social,
por carecer de personas que deban
sustituirles.

Y habiendo concurrido la totalidad
de los señores llamados a constituir
la Junta, se procedió a elegir Vice-
Presidente primero y segundo, sien-
do elegidos por unanimidad, para el
primero el Concejal don Atilano Lo-
dos Legaspi y para el segundo don
Eduardo Pérez Quiroga, y esta Sala
como local para celebrar las sesiones.

Y de conformidad con el objeto de
la convocatoria, el señor Presidente,
declaró posesionados de sus cargos
a los designados, levantando la se-
sión, de la que se extiende la pre-
sente que firman todos los señores
asistentes, de todo lo que yo Secre-
tario, certifico.

Y para que así conste, expido la
presente por duplicado, una para re-
mitir a la Junta Provincial del Cen-
so Electoral, y la otra para su pu-
blicación en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia, en San Tirso de
Abres a dos de enero de mil nove-
cientos sesenta y cuatro.

San Tirso de Abres, a dos de ene-
ro de 1964.—El Secretario.—Visto
bueno: El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncios

Se anuncia subasta para las obras
de apertura, urbanización, redes de
agua y alcantarillado e instalación de
alumbrado de la calle de San Juan de
la Cruz (antes A-10).

Por aplicación del artículo 19 del
Reglamento de Contratación de las
Corporaciones Locales, según acuerdo
del Ayuntamiento Pleno, dicha subas-
ta se celebrará a las doce de la ma-
ñana del día siguiente al en que

transcurran diez días hábiles (si fuera
domingo o festivo se realizará en el
inmediato laborable) que se contarán
a partir del que siga a la publicación
de este anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia.

Las proposiciones girarán como
máximo sobre la cifra de cuatrocientas
treinta y dos mil trescientas no-
venta y ocho pesetas con sesenta cén-
timos (432.398,60 pesetas), o bien
con la baja que se ofrezca.

La fianza o depósito provisional
para presentar una proposición será
de diez mil ochocientos diez pestas
(10.810,00 pesetas), y la definitiva el
doble de la anterior.

El contratista tiene la obligación
de comenzar las obras en el plazo de
quince días de notificada la adjudica-
ción y tenerlas terminadas completa-
mente en el plazo de tres meses.

Las proposiciones para ser admiti-
das deberán presentarse ajustadas al
modelo que se inserta y podrán entre-
garse desde el día siguiente al en
que se publique este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia
hasta el anterior inclusive en que ha
de celebrarse la licitación en las ho-
ras de once a trece de los días labo-
rables en las oficinas de la Secreta-
ría municipal.

Las referidas proposiciones que de-
berán entregarse bajo sobre cerrado
conforme al artículo 4.º del pliego de
condiciones administrativas llevarán
escrito: "Proposición para tomar par-
te en la subasta de obras de apertu-
ra, urbanización, saneamiento y alum-
brado de la calle San Juan de la
Cruz".

Los pliegos de condiciones y demás
antecedentes para la subasta se en-
cuentran de manifiesto en las ofici-
nas de la Secretaría municipal en las
horas de despacho al público.

A cada proposición se acompañará
una declaración jurada en la que el
licitador afirme bajo su responsabi-
lidad no hallarse comprendido en nin-
guno de los casos de incapacidad o
incompatibilidad señalados en los ar-
tículos 4.º y 5.º del Reglamento de
Contratación y presentará el carnet
de empresa con responsabilidad o
bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la su-
basta en representación de otro o de
cualquier Sociedad deberá acompañar
copia de la escritura o del poder que
justifique la personalidad del licita-
dor cuyo documento deberá estar bas-
tanteado por el Secretario del Ayun-
tamiento o Abogados Consistoriales,
y si se presentase alguna Sociedad
se acompañarán los documentos que
justifiquen su constitución, igualmen-
te bastanteados por el Secretario del
Ayuntamiento o Abogados Consisto-
riales.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habi-
tante en la calle de....., núm...., bien
enterado de las condiciones faculta-
tivas, económico-administrativas y
demás documentación que integra el
expediente que ha de regir en las
obras de apertura, urbanización, sa-
neamiento y alumbrado de la calle
San Juan de la Cruz (Antes A-10),
en Gijón, cuya subasta se anunció
en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia del día....., se compromete a
la realización de dichas obras con
estricta sujeción a los expresados do-
cumentos por la cantidad de.....(má-
xima de.....o la que ofrezca inferior
a la expresada). La cantidad se seña-
lará en número y letra, todo ello es-
crito en forma clara.

Fecha y firma del proponente.

Las referidas proposiciones se pre-
sentarán en papel timbrado del Esta-
do de seis pesetas, timbre municipal
de tres pesetas y póliza de Mutuali-
dad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 8 de
enero de 1964.—El Alcalde.

—:—

Se anuncia subasta para las obras
de reparación de camino en el Barrio
Gallinal de la parroquia de Serín,
que tendrá efecto en esta Casa Consis-
torial a las doce de la mañana del
día siguiente al en que transcurran
veinte días hábiles (si fuera domín-
go o festivos se realizará en el inme-
diato laborable) que se contarán a
partir del que siga a la publicación
de este anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia.

Las proposiciones girarán como
máximo sobre la cifra de pesetas
cuatrocientas veintitrés mil trescien-
tas sesenta (423.360,00 pesetas), o
bien con la baja que se ofrezca.

La fianza o depósito provisional
para presentar una proposición será
de diez mil quinientas ochenta y cua-
tro pesetas (10.584,00 pesetas), y la
definitiva el doble de la anterior.

El contratista tiene la obligación
de comenzar la obra en el plazo de
quince días de notificada la adjudica-
ción y tenerlas terminadas completa-
mente en el plazo de ocho meses.

Las proposiciones para ser admiti-
das deberán presentarse ajustadas al
modelo que se inserta y podrán entre-
garse desde el día siguiente al en que
se publique este anuncio en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia hasta
el anterior inclusive en que ha de ce-
lebrarse la licitación en las horas de
once a trece de los días laborables en
las oficinas de la Secretaría Municipi-
pal.

Las referidas proposiciones que de-

berán entregarse bajo sobre cerrado,
conforme al artículo 4.º del pliego de
condiciones administrativas, llevarán
escrito: "Proposición para tomar par-
te en la subasta de las obras de re-
paración de camino en el Barrio el
Gallinal".

Los pliegos de condiciones y demás
antecedentes para la subasta se en-
cuentran de manifiesto en las oficinas
de la Secretaría municipal en las ho-
ras de despacho al público.

A cada proposición se acompañará
una declaración jurada en la que el
licitador afirme bajo su responsabi-
lidad no hallarse comprendido en nin-
guno de los casos de incapacidad o
incompatibilidad señalados en los ar-
tículos 4.º y 5.º del Reglamento de
Contratación y presentará el carnet
de empresa con responsabilidad o
bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la su-
basta en representación de otro o de
cualquier Sociedad deberá acompañar
copia de la escritura o del poder que
justifique la personalidad del licitador
cuyo documento deberá estar bastan-
teado por el Secretario del Ayunta-
miento o Abogados Consistoriales, y
si se presentase alguna Sociedad se
acompañarán los documentos que jus-
tifiquen su constitución, igualmente
bastanteado por el Secretario del
Ayuntamiento o Abogados Consisto-
riales.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitan-
te en la calle de....., núm....., bien
enterado de las condiciones faculta-
tivas y económico-administrativas y
demás documentación que integra el
expediente que ha de regir en las
obras de reparación de camino en el
Barrio Gallinal de la parroquia de
Serín, en Gijón, cuya subasta se
anunció en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia del día....., se com-
promete a la realización de dichas
obras con estricta sujeción a los ex-
presados documentos por la cantidad
de.....(máxima de...o la que ofrez-
ca inferior a la expresada). La can-
tidad se señalará en número y letra
todo ello escrito en forma clara.

Fecha y firma del proponente.

Las referidas proposiciones se pre-
sentarán en papel timbrado del Es-
tado de seis pesetas, timbre municipi-
pal de tres pesetas, y póliza de Mu-
tualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 8 de
enero de 1964.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo